Tonatico
Gobierno en Movimiento
2025.2027

CONVOCATORIAS PÚBLICAS

AÑO 1 | No. 1 | GACETA MUNICIPAL | ENERO 2025

CONVOCATORIAS PÚBLICAS.

SUMARIO:

1. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
2. CONVOCATORIA CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE.
3. CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027.
4. CONVOCATORIA PARA JUEZAS O JUECES CIVICOS, SECRETARIAS O SECRETARIOS CIVICOS Y FACILITADORAS O FACILITADORES CIVICOS.
5. CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS 2025-2027.
6. CONVOCATORIA PRIMER CABILDO ABIERTO.
7. CONVOCATORIA DE LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA DEL COPLADEMUN.
8. CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

2022.09.05 13:39

En el punto número XLVII, de la Primera Sesión Ordinaria de cabildo de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó por UNANIMIDAD de votos, Acuerdo 044/2025, la **Convocatoria del Titular de la Contraloría Interna Municipal,** quedando de la siguiente manera:

Tonatico Gobierno en Movimiento 2025-2027

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que señala que el órgano interno de control municipal estará a cargo de una persona titular denominada Contralora o Contralor, la cual será nombrada por acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por la Presidenta o Presidente Municipal y dependerá jerárquicamente del mismo. Para dichos efectos, el Ayuntamiento Constitucional de Tonatico Estado de México, emite la presente Convocatoria Pública en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 96 fracciones I y IV, 110, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y conforme al acuerdo de Cabildo número 44 de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco se aprueba la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027

De conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.
3. Contar con título profesional en el área jurídica económica o contable administrativa o acreditar experiencia mínima de un año en la materia con anterioridad a la fecha de su designación.
4. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones.
5. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
6. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
7. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

II. DOCUMENTOS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

1. Acta de Nacimiento (Original, copia certificada y copia simple).
2. CURP.
3. Credencial de elector.
4. Comprobante de estudios (Título Profesional y cedula).
5. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
6. Certificado de competencia laboral en el ámbito de Contraloría expedida por una institución de reconocida validez.
7. Constancia de no inhabilitación, que compruebe no estar inhabilitado para ocupar empleo, cargo o comisión, expedida por la Contraloría Municipal, emitida por sistema informático de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
8. RFC con homoclave, expedido por el SAT.
9. Curriculum Vitae, con documentación soporte que avale su contenido.
10. Certificado de no antecedentes no penales.
11. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.
12. Escrito firmado por el aspirante en el que exponga estar de acuerdo con las bases del proceso indicado en la presente convocatoria.
13. Todos los documentos deben presentarse en original y copia para su cotejo.

III. DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN

1. DE LA DIFUSIÓN, RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

11 La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión comprendido del 6 al 10 de enero del 2025.

12 Los documentos de los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos serán recibidos en el plazo señalado en el punto anterior, en un horario de las 09:00 a 16:00 horas, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, con dirección en Plaza Constitución No, 1, Barrio San Gaspar, C.P. 51950, Tonatico, Estado de México.

13 Concluido el plazo de la recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento entregara al Presidente Municipal la documentación respectiva de los aspirantes a ocupar el cargo de Contralor Interno.

14 El Presidente Municipal evaluara el perfil de los candidatos y el cumplimiento de cada uno de los requisitos descritos en la convocatoria y seleccionara una terna para exponer a los integrantes del Ayuntamiento, en la Sesión de Cabildo próxima inmediata.

2. DE LA DESIGNACIÓN

2.1 Recibida la terna de los candidatos por el Presidente Municipal, el Cabildo designara al Contralor Interno e instruirá sean publicados los resultados en Gaceta Municipal y en los espacios oficiales de mayor difusión para conocimiento de la población.

IV. DE LOS RESULTADOS

1. La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de dar a conocer la designación efectuada por el Cabildo para ocupar el cargo de Contralor Interno del municipio de Tonatico, Estado de México Administración 2025-2027, mediante la "Gaceta del Gobierno" y en los espacios oficiales de mayor difusión para conocimiento de la población.

TRANSITORIOS PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en "Gaceta del Gobierno" y en el día 6 de enero del año en curso, así como en los espacios oficiales físicos de mayor afluencia, espacios digitales y redes sociales oficiales del ayuntamiento de Tonatico Estado de México, para mayor difusión.

SEGUNDO. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal. Dado en el Palacio Municipal de Tonatico, Estado de México, aprobada en el acuerdo número 44 de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tonatico el primer día del mes de enero de dos mil veinticinco.

RUBRICA
CÉSAR HERNANDO FUENTES DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO

RUBRICA
ROSA MARÍA GARCÍA LEGUIZAMO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México.** C.P. 51950. Tel: (721) 14 10412, 14 10413, 14 10041 contacto@tonatico.gob.mx **tonatico.gob.mx**

En el punto número IV de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha tres de enero del año dos mil veinticinco se aprobó por UNANIMIDAD de votos, Acuerdo 050/2025 la **Convocatoria del "Día del Migrante",** quedando de la siguiente manera:

Tonatico
Gobierno en Movimiento
2025.2027

CONVOCATORIA

CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE

Con motivo del Dia del migrante el Gobierno Municipal de Tonatico 2025-2027, invita a participar a los migrantes en el evento que se celebrara el día 30 de enero del presente año, aprobado por UNANIMIDAD mediante Convocatoria en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha tres de enero del año dos mil veinticinco, acuerdo 050/2025.

Queremos reconocer su valentía al ir tras sus sueños y su valioso aporte a nuestro municipio.

Áreas de Reconocimiento:
·Historias de Superación: Trayectorias que inspiran esperanza.
·Contribución a la Comunidad: Impacto positivo y solidaridad.
·Aportes Culturales: Preservación y promoción de tradiciones.

¿Conoces a algún tonatiquense migrante que merezca este reconocimiento?

Realiza tu registro completando el formulario:

1. Tonatiquenses radicados en Estados Unidos con una antigüedad mínima de 10 años.
2. Inscribirse a partir de la publicación de la presente convocatoria, con los siguientes datos: Nombre completo| Edad | Número de teléfono | Correo electrónico
3. Cuéntanos su historia y logros destacados en no más de 2 cuartillas:
4. Anexar fotografía del postulado al momento de migrar
5. Fecha límite de registro: 24 de enero 2025, de 9:00 a 04:00 pm, en la oficina de la cuarta regiduría.
6. Puedes registrarte tanto desde México, como de Estados Unidos.
7. En caso de encontrarte en Estados Unidos, el reconocimiento te será entregado allá, en una fecha tentativa que se les hará saber mediante mensaje o correo.

LOS RECONOCIMIENTOS SE ENTREGARÁN EN UNA CEREMONIA CÍVICA ESPECIAL
Fecha: 30 enero 2025
Lugar: Jardín Central
Hora: 06:00pm

Comisión de asuntos Internacionales y apoyo al migrante

Contacto
Lic. María Guadalupe Lopez García.
Cel: +52 1 722 789 0667

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México.** C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10413, 14 10041, contacto@tonatico.gob.mx **tonatico.gob.mx**

En el punto número XIII, de la Segunda Sesión Ordinaria de cabildo de fecha ocho de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó por UNANIMIDAD de votos, Acuerdo 060/2025, la **Convocatoria para el Cronista Municipal** de Tonatico.

Tonatico
Gobierno en Movimiento
2025-2027

El Ayuntamiento Municipal de Tonatico, Estado de México, en base a lo establecido en los Artículos 147 P, 147 Q , 147 R, 147 S, 147 T, 147 U y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, considerando que se entenderá por Cronista Municipal a la persona que de manera responsable y objetiva tiene a su cargo la elaboración de la crónica sobre los hechos y acontecimientos históricos, así como los sucesos más relevantes acontecidos en el Municipio, encontrándose en tiempo y forma, acuerdo 060-2025 aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la **designación del Cronista Municipal del Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México, para el periodo 2025-2027,** se hace mención de la responsabilidad en el rescate registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio, además de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber nacido en el Municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años.
2. Ser mayor de 23 años.
3. Contar con experiencia o conocimientos en historia, cultura, tradiciones, costumbres y demás elementos que le dan identidad al Municipio.
4. Tener habilidad para redactar y documentar hechos históricos, sociales y culturales.
5. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
6. Contar preferentemente con un Título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.
7. No ocupar cargos públicos ni desempeñar actividades político-partidistas.
8. Presentar un proyecto de trabajo relacionado con la crónica municipal.

A continuación, se presenta la documentación requerida:

1. Solicitud de participación dirigida al Ayuntamiento de Tonatico.
2. Copia de Identificación oficial INE.
3. Comprobante de domicilio.
4. Curriculum vitae con evidencia de experiencia relacionada.
5. Carta de exposición de motivos.
6. Proyecto de trabajo con propuestas para la difusión y preservación del patrimonio cultural del municipio.

En el proceso de selección se seguirán los siguientes pasos:

I. Recepción de documentos:
   a. De los días 15 al 29 de enero de 2025, se recibirán en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, que se encuentra en la Planta Alta de la Presidencia Municipal ubicada en Plaza Constitución, número 1, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

II. Evaluación de perfiles por un comité.
III. Entrevista con los finalistas.
IV. Publicación del resultado final en la página Oficial del Ayuntamiento.

El Cargo de Cronista Municipal de Tonatico, será designado por un periodo de 3 años a partir de la fecha de su designación, mismo que podrá ser ratificado.

FUNCIONES DEL CRONISTA MUNICIPAL

- Documentar y registrar los hechos históricos, culturales y sociales relevantes de Tonatico.
- Preservar y promover las tradiciones y costumbres del Municipio de Tonatico.
- Elaborar y publicar crónicas, reportes y ensayos relacionados con la vida de Tonatico.
- Presentar durante el primer trimestre de cada año ante el Consejo Municipal de la Crónica, un Informe Anual de sus actividades.
- Colaborar con Instituciones Educativas y Culturales para fortalecer la identidad municipal.
- Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población.
- Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio.
- Para mayores informes, los interesados podrán acudir a las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Atentamente:

Ayuntamiento Municipal de Tonatico 2025-2027
"Preservar nuestra historia, es honrar nuestras raíces"

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México.** C.P. 51950. Tel: (721) 14 10412, 14 10413, 14 10041 contacto@tonatico.gob.mx **tonatico.gob.mx**

En el punto número IV, de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó por UNANIMIDAD de votos, Acuerdo 061/2025, la **Convocatoria para la designación para los Integrantes del Juzgado Cívico,** siendo la siguiente:

Tonatico Gobierno en Movimiento 2025-2027

El Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados unidos mexicanos; 122 Primer Párrafo, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9 fracción III y IV, 10, 11, 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y conforme al Acuerdo 061/2025 de la Tercera Sesión Ordinaria de cabildo de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO Y FACILITADORA O FACILITADOR MUNICIPAL.

Dirigido a: las y los tonatiquenses que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria y deseen ocupar la plaza de Juez Cívico, Secretario Cívico y Facilitador Cívico, conforme a las siguientes:

BASES

1. PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A JUEZA O JUEZ CÍVICO SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
b. Tener por lo menos veintiocho años cumplidos al momento de su designación;
c. Tener título de Licenciatura en Derecho, contar con Cédula Profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
d. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
e. No estar inscrito en el registro nacional de obligaciones alimentarias o en el registro de deudores alimentarios morosos de la entidad;
f. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento;
g. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión.
h. Acreditar conocimientos en materia de mediación-conciliación y justicia restaurativa por parte del Poder Judicial del Estado de México; y
i. Experiencia en el área de calificación e imposición de sanciones administrativas municipales y aquéllas que deriven del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

2. PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
b. Tener por lo menos veintiocho años edad cumplidos al momento de su designación;
c. Tener título de Licenciatura en Derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
d. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
e. No estar inscrito en el registro nacional de obligaciones alimentarias o en el registro de deudores alimentarios morosos de la entidad;
f. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento;
g. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión.
h. Acreditar con los documentos idóneos, los conocimientos en materia de mediación-conciliación y justicia restaurativa.

3. PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A FACILITADORA O FACILITADOR, SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
b. Tener veinticinco años al día de su designación en el juzgado cívico;
c. Ser Licenciado en Derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
d. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
e. Estar certificado por el centro estatal de mediación, conciliación y justicia restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
f. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el ayuntamiento;
g. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la entidad;
h. Acreditar la residencia mínima de dos años en el municipio de Tonatico; y
i. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión.

4. PARA ACREDITAR QUE LAS Y LOS ASPIRANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ANTERIORES:
El Ayuntamiento a través de la Secretaría Municipal, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario Cívico y Facilitadora o Facilitador, a efecto de dar cumplimiento a las bases 1, 2 y 3 de la presente convocatoria.

5. DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

- La documentación deberá ser entregada en sobre bolsa tamaño carta y deberá de contener al exterior los datos de la o el aspirante (nombre completo, correo electrónico y número telefónico), en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento sitio en: Plaza Constitución, número 1, Código Postal 51950, Barrio San Gaspar. Municipio de Tonatico, Estado de México, en los días hábiles comprendidos del 16 y 24 de enero, en un horario de 9:00-15:00 horas.
- Los aspirantes deberán presentar en original (para cotejo) y en copias simples, así como en formato digital PDF en el medio electrónico USB, la siguiente documentación:
- Curriculum vitae, en el que precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio actual, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico de la o el aspirante;
- Identificación oficial con fotografía vigente, (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir y/o cartilla militar) original y copia simple para su cotejo;
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predio y teléfono, con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de su presentación) original y copia para su cotejo; o constancia domiciliaria, expedida por la autoridad competente original y copia para su cotejo;
- Título de Licenciada o Licenciado en Derecho, original y copia. (para las y los aspirantes a jueza o juez cívicos y secretarias o secretarios cívicos);
- Título de Licenciado en Derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, o carrera a fin, original y copia (únicamente para las o los aspirantes a facilitadores).
- Cédula profesional, emitida por la autoridad competente, original y copia;
- Certificado o informe de no antecedentes penales del Estado de México, original;
- Certificado de no deudor alimentario moroso del Estado de México, original;
- Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública, original;
- Solicitud de la o el aspirante con exposición de motivos donde manifieste su voluntad de participación al proceso de selección;
- Escrito del aspirante mediante el cual manifieste su conformidad para que su nombre y apellidos, puedan, en su caso, ser publicadas por algún medio de difusión por el Ayuntamiento u otra autoridad competente;
- Carta de aceptación, donde el aspirante conoce y acepta que se someterá a examen que realizará la Secretaria del Ayuntamiento 2025-2027;
- Certificado o documento que acredite que tiene conocimientos de mediador-conciliador y facilitador, (únicamente para las y los aspirantes a Facilitador);
- Documento idóneo que acredite la experiencia en la calificación e imposición de sanciones administrativas municipales y aquéllas que deriven del libro octavo del código administrativo del Estado de México (únicamente para las y los aspirantes a Juez Cívico);

6. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Todos los documentos y datos sensibles recabados derivados de la presente Convocatoria, serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 14 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.

7. PARIDAD DE GÉNERO:
Conforme a la Ley de Igualdad de Trato de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en términos del artículo 29 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de las y los aspirantes a integrar los juzgados cívicos en los diversos cargos que refiere esta convocatoria.

8. PROCESO DE SELECCIÓN:

- Agotada la etapa de recepción de documentos, al día siguiente hábil, la Secretaría del Ayuntamiento, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes acrediten los requisitos que se refieren a la base 1, 2 y 3 de la presente convocatoria, la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de selección de la o el aspirante.
- Posterior a la verificación de la documentación, el día 26 de enero del año en curso, se publicará en la página oficial las personas aceptadas para presentar el examen de selección, así como la sede, horario y fecha de dicho examen.
- El examen señalado en el inciso anterior estará basado en los siguientes temas, justicia cívica, Derechos Humanos, control constitucional de convencionalidad, Teoría General del proceso, Justicia con Perspectiva de Género, la ley MASC, Código Nacional de Procedimientos Penales, Juicio Oral, Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tonatico.
- En caso de empate en el examen escrito, los solicitantes se someterán a una prueba de conocimientos administrada de forma oral por la Dirección Jurídica, con el fin de seleccionar a las y los aspirantes con mayor conocimiento, se considerará una calificación mínima aprobatoria de 8.0 puntos en el examen, posteriormente, se remitirán a la Secretaría del Ayuntamiento los folios con mayor porcentaje para que sean publicados en la página oficial del Ayuntamiento de Tonatico.
- Para el caso de que no se obtengan registros suficientes para ocupar los cargos de secretaria o Secretario Cívico, para cubrir dichas plazas se considerarán a los aspirantes registrados para ocupar los cargos de Jueza y Juez Cívico y que no fueron seleccionados para éste, tomando como base la calificación de mayor a menor, obtenida de los resultados de los exámenes aplicados por el Comité de Selección.

9. DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:
Posterior a la verificación de la documentación y resultado de los exámenes, la Secretaría del Ayuntamiento notificará a Presidencia Municipal, el listado de las y los seleccionados en orden de prelación, es decir de la calificación más alta a de menor puntaje. En consecuencia, las dos calificaciones más altas obtendrán el nombramiento del cargo en el que participaron.

10. DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:
El listado resolutivo para integrar el Juzgado Cívico será publicado en la Gaceta Municipal en la página web del Ayuntamiento de Tonatico, y en los demás medios que disponga el ayuntamiento, los resultados se publicarán el día 30 de enero de 2025.

11. DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO:
Una vez aprobado y publicado el listado de los integrantes se procederá a la emisión de sus nombramientos para el cargo a ocupar dentro del Juzgado Cívico al que corresponda.
En el caso del Jueza o Juez Cívico y Facilitadora o facilitador el periodo a desempeñar será de 4 años, contados a partir de su entrada en función. El presidente Municipal expedirá los nombramientos respectivos.

12. PUBLICACIÓN:
Publíquese la presente convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal" en la página web del Municipio de Tonatico, y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.
Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

C. CÉSAR HERNANDO FUENTES DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RÚBRICA)

LIC. ROSA MARÍA LEGUIZAMO GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (RÚBRICA)

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México.**
C.P. 51950, Tel. (721) 14 10412, 14 10413, 14 10041. contacto@tonatico.gob.mx **tonatico.gob.mx**

En el punto número VII, de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó por UNANIMIDAD de votos, Acuerdo 064/2025 la **Convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos,** siendo la siguiente:

Tonatico
Gobierno en Movimiento
2025-2027

El Ayuntamiento Constitucional de Tonatico, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XLI Y 147-A. 147-B. 147-C. 147-D. 147-E. 147-F. 147-G. 147-H. 147-I Y 147-J de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracciones XXIV, XXV, 28 fracción XXI. 30 fracción II y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y conforme al Acuerdo de Cabildo Número 064/2025, de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA
PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS 2025-2027

A todos los ciudadanos del municipio de Tonatico interesados en participar a efecto de que se designe como defensor municipal de derechos humanos. Quien deberá durar en su encargo tres años a partir de la fecha de su designación, que se realizará conforme a las siguientes:

BASES

PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.
A) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión de quince días naturales, comprendido: del 17 de enero al 03 de febrero del año en curso. Ninguna solicitud de los aspirantes a defensor municipal de derechos humanos será recibida fuera del plazo mencionado
B) De no concurrir a la convocatoria más de los aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.
C) En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES
A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
B) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a 3 años a su designación.
C) Tener preferentemente Licenciatura en Derecho, así como experiencia en Derechos Humanos.
D) Tener más de 25 años al momento de la designación.
E) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
F) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
G) No haber sido sancionado con inhabilitación o destitución administrativa para el empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
H) El Defensor Municipal de Derechos Humanos, durante su cargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
I) Certificación en Materia de Derechos Humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES SON
1. Acta de nacimiento o documento con que acredite la nacionalidad mexicana (original y copia para cotejo).
2. Credencial de Elector vigente (original y copia para cotejo)
3. Título de licenciatura y/o documentos con que acredite su experiencia o estudios en derechos humanos (original y copia para cotejo)
4. Informe de antecedentes no penales actualizada
5. Escrito bajo protesta de decir la verdad manifieste no haber sido sujeto de recomendación en el desempeño de empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna.

DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.
La secretaria del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes expidiendo recibo foliado, haciendo del conocimiento al ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de emitir los expedientes a la Comisión de Derechos humanos municipal en un plazo no mayor a 5 días para la declaratoria de la terna, acompañando copia certificada del acuerdo.
La comisión de derechos humanos municipal recibirá la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, realizará el estudio respectivo, emitiendo en un término no mayor a 10 días hábiles la declaratoria de terna, de la cual notificará al ayuntamiento.
Una vez recibida la declaratoria de terna, el Ayuntamiento comunicara el resultado a los aspirantes para que en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del ayuntamiento quienes en cabildo decidan la designación del defensor municipal de derechos humanos.

TOMA DE PROTESTA
La toma de Protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.
La Secretaria del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal y en redes sociales, para darle la debida difusión en el Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.
Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva serán resueltos conjuntamente por la comisión de derechos humanos municipal y el ayuntamiento respectivo
Publíquese en los estrados de la presidencia municipal en los lugares de mayor afluencia; así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

SE EMITE A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2025

A T E N T A M E N T E
C. CÉSAR HERNANDO FUENTES DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ROSA MARÍA GARCÍA LEGUIZAMO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México.**
C.P. 51950. Tel: (721) 14 10412, 14 10413, 14 10414, contacto@tonatico.gob.mx **tonatico.gob.mx**

En el punto número IV, de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó por UNANIMIDAD de votos, Acuerdo 081/2025 la Primer **Convocatoria Pública de Cabildo Abierta.**

Tonatico
Gobierno en Movimiento
2025.2027

El Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México 2025- 2027; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como del acuerdo de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco,

CONVOCA

A los habitantes del Municipio de Tonatico, a participar en la celebración de la Novena Sesión Ordinaria, que se celebrará el día **26 de febrero de 2025, a las 17:00 horas**, en la Colonia Centro de la Comunidad del Terrero, al Cabildo abierto, bajo las siguientes:

CABILDO ABIERTO

BASES

PRIMERA. Son habitantes del Municipio de Tonatico, las personas que residan en él, temporal o permanentemente.

SEGUNDA. La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad donde los habitantes registrados podrán participar hasta con dos intervenciones en el desahogo del punto del Orden del Dia referido al interés de la comunidad, sector o población en general, contando con derecho a voz, sin voto.

TERCERA. En las Sesiones del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en
cuenta por el Ayuntamiento, en caso de acuerdos.

CUARTA. Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada al Interior de la Presidencia Municipal, planta alta, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

QUINTA. Los requisitos para el registro son los siguientes:
I. Los habitantes interesados en participar deberán registrarse dentro del período comprendido del **día de la aprobación hasta las quince horas del día 21 de febrero del año en curso.**
II. Presentar solicitud elaborada.
III. Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía para su cotejo.
IV. Entregar de manera impresa la temática general de su exposición debidamente firmada.

SEXTA. La celebración de la Novena Sesión Ordinaria en cabildo abierto, se efectuará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA
I. Lista de asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.
II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
III. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
IV. Participación de los ciudadanos registrados para el desarrollo de la sesión con base a los asuntos de su comunidad.
V. Informe por parte del Presidente Municipal de asuntos de relevancia del Municipio y de interés general.
VI. Asuntos Generales.
VII. Clausura de la Sesión.

SÉPTIMA. Los ciudadanos interesados en participar deberán:

a) Asistir puntualmente a la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, debidamente convocada, en la hora y día señalado para su celebración, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.
b) Están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial.
c) Únicamente la persona registrada podrá participar en la sesión.
d) El participante podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quién preside la sesión, el cual contará hasta con cinco minutos para la presentación de sus propuestas vecinales para mejoras de su comunidad o el tema de interés general que haya registrado para su exposición a los integrantes de cabildo.
e) En caso de que se trate de alguna asociación, agrupación, liga, etc. deberán nombrar un moderador, quien intervendrá en la sesión, con el respaldo de las firmas de sus integrantes.

OCTAVA. Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento Constitucional de Tonatico, Estado de México, conforme a la normatividad municipal vigente.

C. CÉSAR HERNANDO FUENTES DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ROSA MARÍA GARCÍA LEGUIZAMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México.**
C.P. 51950. Tel. (721) 14 10412, 14 10413, 14 10041, contacto@tonatico.gob.mx **tonatico.gob.mx**

En el punto número V, de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó por UNANIMIDAD de votos, Acuerdo 082/2025 la **Convocatoria de los Foros de Consulta Ciudadana del COPLADEMUN.**

CONSIDERANDO. En Cumplimiento de los procesos establecidos para dar inicio con los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2025 – 2027, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 114 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el fin de promover la participación ciudadana en consultas populares, el Ayuntamiento de Tonatico, México, Aprobada por **UNANIMIDAD** de votos **Acuerdo 082/2025**, en la **Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco.**

Tonatico
Gobierno en Movimiento
2025.2027

CONVOCA

A las y los residentes del Municipio de Tonatico interesados y comprometidos con el desarrollo de nuestro pueblo, a participar en la formulación del

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TONATICO 2025 – 2027

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para los efectos de esta Convocatoria, se constituirá un Comité de planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) encargado de contribuir a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Tonatico, conforme a lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

SEGUNDA. La consulta para la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Tonatico 2025 – 2027, se realizará a través de los siguientes medios:

a. Mediante la página oficial de *Facebook* (FB) del Ayuntamiento de Tonatico, en el apartado para dicho efecto.
b. Captación de propuestas específicas de solución de problemas de la agenda política, económica y social del municipio.
c. Se podrán generar otros medios adicionales de captación de propuestas ciudadanas en caso de requerirse y previa validación del COPLADEMUN.

TERCERA. Las encuestas de participación se realizarán a través de formularios, mismos que estarán disponibles en la página oficial de *Facebook* del Ayuntamiento: *Gobierno Municipal de Tonatico 2025 - 2027* https://encuesta.tonatico.gob.mx, a partir de la publicación de la presente y hasta el 28 de febrero del presente año.

CUARTA. Las propuestas específicas deberán contar con una extensión máxima de dos cuartillas, tamaño carta, escritas a doble espacio y contener el planteamiento central de las propuestas, mismas que deberán señalar a cuál de los ejes corresponde:

EJES DEL CAMBIO

Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y Autoridad"

a. Un gobierno cercano a la gente, "el poder de servir"
b. Combate a la corrupción
c. Transparencia y rendición de cuentas
d. Estado de derecho y cultura de la legalidad
e. Coordinación municipal e interestatal

Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua "Preservación y protección ecológica"

a. Agua para todos, hacia un nuevo modelo de gestión del agua"
b. Restauración, conservación y mejora de los bosques y del medio ambiente
c. Protección animal
d. Energías limpias
e. Gestión integral de residuos

Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico "Inclusión para el bienestar y la prosperidad"

a. Impulso al empleo digno y al desarrollo económico
b. Economía incluyente y atención a la informalidad
c. Construcción de entornos competitivos y aprovechamiento de la relocalización de las cadenas de valor
d. Fomento al turismo
e. Desarrollo Agrario y dignificación del campo
f. Movilidad segura y de calidad
g. Infraestructura urbana y rural

Eje 4. Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"

a. Combate a la pobreza y reducción de las carencias sociales
b. Mujeres con bienestar integral
c. Atención a grupos vulnerables
d. Educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos
e. Acceso a la salud integral
f. Fomento a la cultura y al arte
g. Vivienda y servicios públicos dignos

EJES TRANSVERSALES

Eje Transversal 1. Igualdad de Género

a. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género
b. Erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia
c. Educación y salud con perspectiva de género
d. Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres

Eje Transversal 2. Construcción de la paz y la seguridad

a. Atender las causas del delito
b. Cuerpos policiales para la paz
c. Inteligencia e investigación
d. Reingeniería y coordinación interinstitucional
e. Acceso a la justicia y Sistema Penitenciario
f. Gestión integral de riesgos y protección civil

Eje Transversal 3. Cumplimiento a los objetivos de Desarrollo Sostenible

a. Transversalización de la Agenda 2030 en el Estado de México

Y podrán depositarse físicamente en el buzón que se instalará a la entrada del Ayuntamiento de Tonatico o en la oficina de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

QUINTA. Todo asunto no previsto, relativo a la presente será resuelto por el COPLADEMUN.

AYUNTAMIENTO DE TONATICO 2025 - 2027

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México.**
C.P. 51950 Tel. (721) 14 10412, 14 10413, 14 10041 contacto@tonatico.gob.mx **tonatico.gob.mx**

En el punto número III, de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó por UNANIMIDAD de votos, Acuerdo 089/2025 la **Convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tonatico, Estado de México.**

CON FUNDAMENTO: en el artículo 115, fracciones I y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 122 párrafos primero y segundo, 123, 124, 128 fracciones II, XII y XIV, 130 Bis fracción III, inciso e) párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 61, 62, 68, 71, fracción I y II incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción es el grupo colegiado que convoca a la sociedad, recibe propuestas de candidatos y selecciona a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, que junto con el Comité Coordinador integraran el Sistema Municipal Anticorrupción.

En fecha 9 de agosto año de 2023, el Ayuntamiento de Tonatico, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, en el punto número IV del Orden del Día, mediante acuerdo 049/2023 fueron aprobados los integrantes de la Comisión de Selección estando vigente hasta el 9 de febrero del año 2025, cumpliendo así con el periodo de dieciocho meses conforme al artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior el Ayuntamiento del Municipio de Tonatico en el punto número III del Orden del día, de la Quinta Sesión Extraordinaria del Cabildo, aprueba en Acuerdo 089/2025 la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

I. Instituciones de Educación (de los niveles básico y media superior), y de Investigación del municipio de Tonatico, México, para que propongan a tres (3), candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos (2), candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

b. Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

c. Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 10 días hábiles después de publicada la presente ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).

3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:

I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;

II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

III. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tonatico, Estado de México.

4. Carta de recomendación de los el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Tonatico, **México,** específicamente en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal con domicilio en Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, C.P. 51950, Tonatico, Estado de México **del 7 de 20 de febrero del 2025,** en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

A. Agotada la etapa de recepción, el **día siguiente hábil** el Ayuntamiento verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.

B. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán los días 24 y 25 de febrero de 2025, en la Sala de Cabildos, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la persona integrante del Ayuntamiento designada.

C. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntalmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.

D. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes del designada para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tonatico, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha y hasta el día 20 de febrero de2025,

DÉCIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento.

Dado en el municipio de Tonatico, Estado de México, a los 31 **días del mes de** enero del año dos mil veinticinco.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO

TEC. EN G. CÉSAR HERNANDO FUENTES DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TONATICO ESTADO DE MÉXICO

L.A. BRENDA GUADARRAMA BELTRÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ISSACHAR SANDOVAL RIVERA
PRIMER REGIDOR

L. EN ECONOMÍA ANAHÍ JARAMILLO DOMÍNGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

L. EN ENF. DIEGO TOMAS LÓPEZ LÓPEZ
TERCER REGIDOR

L. EN PSICO. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA
CUARTA REGIDORA

L. EN ENF. MAYRA MORALES GÓMEZ
QUINTA REGIDORA

C. ARACELI GUADARRAMA VÁZQUEZ
SEXTA REGIDORA

L. EN ENF. JUAN GORDILLO ACOSTA
SÉPTIMO REGIDOR

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México.**
C.P. 51950. Tel: (721) 14 10412, 14 10413, 14 10041. contacto@tonatico.gob.mx **tonatico.gob.mx**

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar,
Tonatico, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10413, 14 10041,
tonatico.gob.mx